Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

BGV/BBT/DSM/JRV

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 207380 CELEBRADO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y SERGIO EDUARDO MIRANDA REYES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 5 3 9

VALPARAÍSO, 1 0 JUN. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 355, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **207380**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Actividades Presenciales, modalidad Música en Vivo, Festivales y Ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1165, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **207380**, cuyo Responsable es **Sergio Eduardo Miranda Reyes**, procediéndose con fecha 03 de Marzo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 355, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **207380**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS
CONVOCATORIA 2016

[redacted]

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Música en Vivo, Festivales y Ferias, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1165, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **207380** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 3 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 355, de 22 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 13 de marzo y 13 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una Prórroga y Readecuación presupuestaria del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día. **30 de junio de 2016**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de mayo de 2016 y Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Felipe Araya	78.000	78.000
Sebastian Tapia	78.000	78.000
Renato Ortiz	78.000	78.000
Luis Alvarez	78.000	78.000
Sebastian De Larraechea	78.000	78.000
Gustavo Obligado	260.000	0
Sam Nacht	260.000	0
Dario Dolci	260.000	0
Olvaldo La Porta	260.000	0
Juan De Cicco	260.000	0
Pablo Vazquez	260.000	0
Ana Carolina Tiehrs	260.000	0
Juan Martin Jimena	260.000	0
Elsa Bergman	200.000	0
Felipe Miranda	350.000	350.000
TOTAL	**3.020.000**	**740.000**
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
Inversión Campaña Facebook	40.000	40.000
Página Web (HOSTING + NIC)	46.000	46.000
Amplificación / Sistema Sonido	400.850	450.000
Movilización Músicos	100.000	100.000
Coctel	16.000	16.000
Pasajes Aéreos Músicos Participantes	0	1.800.000
Alojamiento	0	430.850

Asignación de responsabilidad Sergio Miranda	750.000	750.000
TOTAL	**1.352.000**	**3.632.850**
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
TOTAL	**0**	**0**
MONTO TOTAL ASIGNADO	**4.372.850**	**4.372.850**

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 29, de 15 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Nélida Pozo Kudo, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL DE LA

SERGIO EDUARDO MIRANDA REYES
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°355, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL REGION DE VALPARAISO Directora Regional DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS
CONVOCATORIA 2016

[redacted]

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Música en Vivo, Festivales y Ferias, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1165, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **207380** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 3 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 355, de 22 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 13 de marzo y 13 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una Prórroga y Readecuación presupuestaria del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se autorizan en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día. **30 de junio de 2016**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de mayo de 2016 y Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Felipe Araya	78.000	78.000
Sebastian Tapia	78.000	78.000
Renato Ortiz	78.000	78.000
Luis Alvarez	78.000	78.000
Sebastian De Larraechea	78.000	78.000
Gustavo Obligado	260.000	0
Sam Nacht	260.000	0
Dario Dolci	260.000	0
Olvaldo La Porta	260.000	0
Juan De Cicco	260.000	0
Pablo Vazquez	260.000	0
Ana Carolina Tiehrs	260.000	0
Juan Martin Jimena	260.000	0
Elsa Bergman	200.000	0
Felipe Miranda	350.000	350.000
TOTAL	3.020.000	740.000
ITEM OPERACIÓN		

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Inversión Campaña Facebook	40.000	40.000
Página Web (HOSTING + NIC)	46.000	46.000
Amplificación / Sistema Sonido	400.850	450.000
Movilización Músicos	100.000	100.000
Coctel	16.000	16.000
Pasajes Aéreos Músicos Participantes	0	1.800.000
Alojamiento	0	430.850
Asignación de responsabilidad Sergio Miranda	750.000	750.000
TOTAL	**1.352.000**	**3.632.850**
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**
TOTAL	**0**	**0**
MONTO TOTAL ASIGNADO	**4.372.850**	**4.372.850**

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 29, de 15 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Nélida Pozo Kudo, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SERGIO EDUARDO MIRANDA REYES
RESPONSABLE DEL PROYECTO